

DECRETO ALCALDICIO N° 002725

Casablanca, 10 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención para 50 personas participantes del cierre de talleres del Centro Cultural.
- 2.- Lo solicitado por la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, para el servicio de atención para 50 personas participantes del cierre de talleres del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 120.000.- IVA Incluido.



- II.- El encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de atención para 50 personas, participantes del cierre de talleres Centro Cultural Parte I, con la participación de las alumnas de telar, telar Quintay, pintura bajo cubierta, pintura realista y literatura en sala Arturo Gordón, consistente en :

- 2 empanadas por persona
- 10 canapés surtidos
- 1 copa vino por persona y un vaso de jugo por persona.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 120.000.- IVA, incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día jueves 11 de julio a las 18:30 hrs en dependencias del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca